



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34408

03/02/2021

85327

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que tras las 72 horas de custodia policial, los migrantes que entran irregularmente a territorio español, pasan a estar bajo un régimen de acogida o, en su caso, en régimen de cuarentena, si así lo disponen las autoridades sanitarias. En todo caso, el cumplimiento de dicha cuarentena, se hace en libertad, por lo que el Ministerio del Interior no tiene competencias sobre la misma.

Madrid, 08 de marzo de 2021